



Unidad Ejecutora 007

**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú

*Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo*

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 074-2011-UE 007:MARCAHUAMACHUCO**

Huamachuco, 27 de mayo del 2011

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner el valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación y se designó al señor Guillermo Constante Rebaza Jara como Funcionario Responsable de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, designándose a don Guillermo Constante Rebaza Jara, como Jefe de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, en el Resumen Ejecutivo 007-2011-UE: 007/UL, del 24 de mayo de 2011, el Jefe de la Unidad de Logística de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, en relación a la adquisición de una camioneta doble cabina 4x4 para la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, refiere lo siguiente:

- El presente proceso de selección se encuentra considerado en la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, aprobado mediante Resolución de Secretaria General N° 033-2011-SG-MC del 6 de abril de 2011;

Que, mediante Memorándum N° 014-2011-MARCAH/UL del 26 de mayo de 2011, el Jefe de la Unidad de Logística, refiere lo siguiente:

- Con Resolución de Secretaria General N° 033-2011-SG-MC del 6 de abril de 2011, se aprobó la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del año 2011, habiéndose considerado distintos procesos de selección, sobre la base del





Unidad Ejecutora 007

**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú

*Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo*

Presupuesto Institucional de Apertura-PIA aprobado, de Cinco millones seiscientos veinticinco mil doscientos cincuenta y nueve con 00/100 nuevos (5,625,259.00), mediante Resolución Ministerial N° 086-2010-MC del 28 de diciembre de 2010;

- Para la adquisición de una Camioneta doble cabina 4 x 4 para la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, se hace necesario que el proceso de selección lo conduzca un Comité Especial; para lo cual se propone a los siguientes miembros:

**Titulares**

Presidente: Sr. Guillermo Justiniano Solar Ugaz.  
Miembros: Sr. Loli Jhover Chávez Cabrera  
Sr. Arturo Juan Noel Espinoza

**Suplentes:**

Presidente: Sr. Juan Julio Guevara Galdós.  
Miembros: Srta. Indira Amada Mego Armas  
Sr. Pedro Julio Chuquipoma Moreno

Que, en el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado-D.L N° 1017, se refiere lo siguiente:

- En las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designa un Comité Especial que deberá conducir el proceso;
- El órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía. En estos casos el Titular de la entidad podrá designar a un Comité Especial *ad hoc* o permanente, cuando lo considere conveniente;
- El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación, en el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras Entidades;

Que, en el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones-Decreto Supremo 184-2008-EF, se señala que:

- El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial,





Unidad Ejecutora 007

**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú

*Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo*

indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

- El Comité Especial elaborará las Bases y las elevará para la aprobación de la autoridad competente. Luego de aprobadas, el Comité Especial dispondrá la convocatoria del proceso;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, de fecha 30 de diciembre de 2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO: DESIGNAR** el Comité Especial *Ad hoc*, que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva "Adquisición de una Camioneta Doble Cabina 4x4 para la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco"; la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

**Titulares**

Presidente: Sr. Guillermo Justiniano Solar Ugaz.  
Primer miembro: Sr. Loli Jhover Chávez Cabrera  
Segundo miembro: Sr. Arturo Juan Noel Espinoza

**Suplentes:**

Presidente: Sr. Juan Julio Guevara Galdós.  
Primer miembro: Srta. Indira Amada Mego Armas  
Segundo miembro: Sr. Pedro Julio Chuquipoma Moreno



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

